

Quito, marzo 31 de 2016

A los señores Accionistas de COMERCIAL ALULEMA SALAZAR S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la designación de Comisario de la Empresa COMERCIAL ALULEMA SALAZAR S.A. S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

La responsabilidad del Comisario, es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que respalda las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre 

de 2015 y el correspondiente estado de resultado integral, así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de COMERCIAL ALULEMA SALAZAR S.A. al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera,.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Clasificación de las provisiones por Jubilación patronal y bonificación por desahucio

Es necesario se analice la contratación de una entidad calificada para el cálculo y registro de la provisión por jubilación patronal y bonificación por desahucio.

Aspectos de carácter financiero

Del análisis efectuado se puede concluir que las ventas de la Compañía han disminuido en relación al ejercicio inmediato anterior en un 54%.

De igual manera los gastos de administración y ventas han disminuido en un 47% con relación al año 2014.

El resultado de ejercicio 201 arroja una utilidad gravable de \$ 3,707.07.

Activos por impuestos corrientes

Debido a las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario, en la declaración de impuestos del 2014 se determinó un anticipo del impuesto a la renta para el año 2015 de \$ 2,667.92 que se constituye en impuesto mínimo a pagar para el ejercicio 2015.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía no ha determinado adecuados procedimientos de control interno, que se encuentren debidamente documentados, por ello no dispone de instrumentos y guías de aplicación de procedimientos para garantizar la eficiencia y eficacia en el uso y control de los recursos disponibles, situación que se observó en períodos anteriores.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento con las disposiciones del Código del Trabajo los empleados en relación de dependencia se encuentran percibiendo montos mayores a las remuneraciones mínimas sectoriales y percibiendo todos los beneficios de Ley correspondientes; se reitera la recomendación de mantener un expediente por cada empleado que contenga el contrato de trabajo, hoja de vida, certificados de salud, historia laboral y los exámenes médicos que la Ley de Seguro Social y las normas de Seguridad Y Salud Ocupacional así lo requieren.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Marco Velásquez M.
COMISARIO REVISOR